

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA





CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Alcance

El Código de Conducta pretende establecer las directrices conductuales que regularán la conducta de toda persona física que actúe en nombre de la empresa **Trefilados de Navarra S.A.** (en lo sucesivo, “**TREFINASA**”), siendo su cumplimiento igualmente obligatorio para todas las personas integrantes de la empresa, así como para toda empresa con la que pueda existir una relación contractual.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Código de Conducta constituirá una infracción que posiblemente dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias según se indica en el apartado de "Política Disciplinaria y Procedimiento" del Manual de Legal Compliance de **TREFINASA**.

Principios generales

Toda persona física y jurídica sujeta al presente Código de Conducta debe cumplir los principios éticos que se establecen más adelante:

- *Cumplimiento normativo*

Las personas físicas sujetas al Código de Conducta se comprometen a acatar rigurosamente la normativa exigible por ley que regula las actividades empresariales y profesionales de **TREFINASA**, independientemente de donde las lleve a cabo, y no falsificará información ni adoptará principios ilícitos que puedan perjudicar a la reputación de la empresa, respetando sus objetivos primordiales y éticos y contribuyendo a los mismos.



- *Integridad ética y profesional. Política de aceptación de regalos*

Toda persona física sujeta al Código de Conducta debe actuar conforme a principios éticos y con criterio moral, lo que requiere que actúe con honestidad, honradez y transparencia a fin de evitar cualquier incumplimiento de las leyes o negligencia profesional.

- *Conflicto de intereses*

Se entiende que existe una situación de conflicto de intereses cuando una persona física sujeta al Código de Conducta que, con arreglo a sus funciones debe decidir llevar a cabo o no una acción, tiene la opción de elegir entre los intereses de la empresa y su propio interés o el de un tercero, beneficiando la segunda elección a sus intereses o los del tercero, y de no haber sido por su decisión no habría obtenido una ventaja o beneficio.

A fin de evitar dichas situaciones, toda persona sujeta al Código de Conducta debe actuar de manera confidencial y honesta y no debe permitir que terceros le manipulen o influyan en su decisión. Las personas físicas se abstendrán de votar o expresar su opinión si están sujetas a un conflicto que podría perjudicar al interés social de **TREFINASA** y actuarán en todo momento de manera independiente, con libertad de opinión y con lealtad a la empresa.

Toda persona sujeta al presente Código de Conducta que tenga dudas respecto a un posible conflicto de intereses se debe poner en contacto con el Comité de Cumplimiento o informar a través del Canal de Denuncia.



- *Registro de operaciones y generación de información financiera. Deber de transparencia*

La empresa se asegurará de que la información económica y financiera, en particular las cuentas anuales, refleja la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales aplicables relativas a presentación de informes financieros. A tal efecto, ningún profesional puede, en nombre de la empresa, ocultar o tergiversar información de los libros e informes de contabilidad de la sociedad, que serán exhaustivos, precisos y exactos.

La falta de transparencia en la divulgación de información, tanto en el seno de la empresa como a terceros autorizados (auditores, accionistas e inversores, entre otros) supondría un incumplimiento de lo contenido en el presente Código de Conducta. La distribución de información errónea, la estructuración engañosa de la información o un intento de confundir al destinatario constituiría, asimismo, un incumplimiento del deber de transparencia.

- *Control interno y prevención de delitos en materia de anticorrupción*

La empresa, a través del organismo interno correspondiente, garantizará la prevención de delitos identificando los sectores y actividades susceptibles de este tipo de riesgos, conforme a la legislación vigente, y estableciendo medidas y controles para evitar dichos riesgos.

La empresa tiene un compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en este Código de Ética y Conducta y extendiendo su cumplimiento no sólo a todas las personas empleadas en la empresa sino también a sus socios comerciales.

La política en materia de anticorrupción es aplicable a todos sus empleados, directivos y miembros del órgano de administración. Trefinasa también promoverá que las empresas filiales y los proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en esta Política.



A estos efectos se entenderá por:

- ✓ **Corrupción:** Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ✓ **Extorsión:** el que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.
- ✓ **Soborno:** el que corrompe a alguien con dádivas para conseguir de él algo.

- *No divulgación de información confidencial*

Toda persona sujeta al presente Código de Conducta debe cumplir la normativa vigente relativa a Seguridad de la Información y Protección de Datos, comprometiéndose a transmitir y comunicar información exacta y exhaustiva a cualquier Autoridad destinataria de dicha información, evitando falsificaciones o facilitar información errónea o inadecuada.

Toda persona relacionada con la empresa que tenga información relevante o confidencial debe tener en cuenta la existencia de una obligación de no divulgación de dicha información, además del carácter privado de la misma y de estar familiarizada con las sanciones que se derivarían de un uso inapropiado.

En este sentido, será de aplicación la Política de Confidencialidad de **TREFINASA**.



- *Protección de datos de carácter personal*

La empresa se compromete a hacer un uso apropiado de cualquier información personal a la que puedan tener acceso, independientemente de si pertenece a proveedores, clientes, instituciones u otras personas relacionadas con la misma, respetando su derecho a la privacidad y adoptando las medidas de Protección de Datos necesarias con arreglo a la normativa española sobre Protección de Datos. Los datos de carácter personal de las partes relacionadas con la empresa no se divulgarán, con arreglo a las leyes aplicables, garantizando su confidencialidad y seguridad, a menos que las leyes o normativa aplicables determinen o exijan lo contrario. Aquellos que gracias a su actividad profesional están en posición de manejar dichos datos confidenciales deben usar los mismos de manera responsable y confidencial.

- *Responsabilidad social corporativa*

TREFINASA se compromete a desarrollar sus actividades empresariales en el contexto de la responsabilidad basada en dimensiones económicas y sociales. Este contexto permitirá dirigir la empresa de manera sostenible en el tiempo, desde una perspectiva que cubre transparencia de información, colaboración empresarial, una actitud responsable hacia el sistema tributario y la generación de valor social y responsabilidad ambiental, dando lugar a un desarrollo económico apropiado y a competencia leal.

- *Transparencia y Buen Gobierno*

La empresa gestionarán sus relaciones con grupos de interés (accionistas, proveedores, administraciones públicas y cualquier persona jurídica con una relación empresarial o comercial con **TREFINASA**) con arreglo a los principios de transparencia y buen gobierno, dialogando con ellos a fin de iniciar estrategias y acciones que garanticen que se tienen en cuenta sus exigencias y sugerencias en pro de los intereses sociales, compensando adecuadamente los intereses generales y de la empresa sobre la base del principio de colaboración. En este sentido, la empresa se compromete a facilitar información precisa y comprensible, según sea pertinente, sobre negociaciones con todo aquel con quien tenga una relación contractual.



- *Trabajadores jóvenes y trabajo infantil*

La empresa prohíbe estrictamente el trabajo infantil bajo cualquier circunstancia. Solo se podrá contratar a personas que hayan alcanzado la edad mínima legal establecida en la legislación aplicable. Se promoverá la formación y el desarrollo profesional de los trabajadores jóvenes, asegurando que sus tareas sean adecuadas a su edad, capacidades y nivel de experiencia, y que no interfieran con su educación ni con su salud y seguridad.

- *Trabajo forzoso y trata de personas*

No se tolerará ninguna forma de trabajo forzoso, servidumbre o trata de personas. Ningún trabajador será obligado a prestar servicios mediante coerción, amenazas o retención de documentos personales. Toda relación laboral debe ser libre y voluntaria.

- *Discriminación e Igualdad*

La empresa garantiza la igualdad de oportunidades y rechaza cualquier forma de discriminación por motivos de sexo, edad, origen étnico o nacional, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, opinión o cualquier otra condición personal o social. Se fomentará un entorno de trabajo inclusivo y respetuoso, basado en el mérito y la competencia profesional.

- *Libertad sindical*

Se respeta plenamente el derecho de todos los trabajadores a asociarse libremente, afiliarse a organizaciones sindicales y participar en actividades sindicales o de representación, conforme a la legislación vigente. La empresa mantendrá canales de diálogo social constructivos y promoverá relaciones laborales basadas en el respeto y la cooperación.



- *Salarios, beneficios y horas de trabajo*

La empresa cumplirá rigurosamente con la normativa laboral aplicable en materia de salarios, beneficios y jornada laboral. Se garantizará que todos los trabajadores reciban una remuneración digna, puntual y suficiente, de acuerdo con los convenios colectivos del sector del metal y las leyes vigentes. Asimismo, se respetarán los descansos, vacaciones y límites de jornada establecidos por ley.

- *Medioambiente y seguridad y salud.*

La seguridad y salud de las personas son una prioridad esencial. La empresa adoptará todas las medidas preventivas necesarias para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, promoviendo la formación y la participación activa del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, se fomentará una cultura de respeto y protección del medio ambiente, impulsando prácticas sostenibles, la reducción de residuos, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable. Este código ético se complementa con la política de calidad, medioambiente y seguridad y salud.